

**DOCUMENTO DE
SEGURIDAD PARA LA
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA
JUNTA DE CONCILIACIÓN
AGRARIA DEL ESTADO DE
OAXACA.**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN.....	4
I. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento.....	6
II. Análisis de Riesgos.....	15
III. Análisis de Brecha	16
IV. Plan de Trabajo.....	18
VI Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad	20
VII Programa de Capacitación	22

INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado, así como garantizar el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales por parte de sus titulares, garantizando su protección.

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados define los datos personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, para lo que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Por otra parte, hace la distinción entre los datos personales sensibles, los cuales define como aquellos que se refieran a la esfera más íntima, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, para enunciar algunos se consideran sensibles los datos que revelan aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, así como las opiniones políticas o preferencia sexual, etcétera.

De la misma forma la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, define a los Datos Personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, y considera que es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier medio de información.

En este contexto, el presente Documento de Seguridad de Protección de Datos Personales, es un instrumento que detalla las medidas técnicas, físicas y administrativas adoptadas por una organización para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que trata. Este documento es fundamental para cumplir con la normativa de protección de datos e incluye aspectos como el inventario de datos, el análisis de riesgos, la capacitación del personal y los mecanismos de monitoreo.

PRESENTACIÓN

La Junta de conciliación Agraria del estado de Oaxaca fue creada el 19 de abril de 1991 mediante Decreto emitido por el titular del poder ejecutivo del estado, como un órgano centralizado dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Así mismo, es una dependencia de interés público y utilidad social, en la atención y solución de los conflictos agrarios que se susciten entre comunidades, ejidos, núcleos de población y pequeños propietarios o cualquier otro conflicto agrario de naturaleza colectiva, incluidos los problemas limítrofes al interior del estado y las que se susciten con otras entidades federativas, contando con la organización y atribuciones que la propia ley establece, debiendo actuar en coordinación con las dependencias federales, las otras entidades federativas, autoridades municipales y órganos de representación ejidales y de bienes comunales según sea el caso .

Por Acuerdo número 24 del gobierno constitucional del estado de Oaxaca, con fecha 24 de febrero de 2000, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el día 21 de octubre del 2000, se incorporan a sus oficinas los recursos humanos, materiales y financieros con los que opero la Comisión Agraria Mixta más no así sus funciones, con base a las reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 1992 se deroga la ley federal de la Reforma Agraria y consecuentemente quedan disuelto, y concluyeron las funciones que legalmente desarrollaba ese cuerpo colegiado.

Para la consecución de su objeto, la Junta de Conciliación Agraria cuenta con diversas atribuciones, en cuyo ejercicio tiene acceso al tratamiento de diversos datos personales, los cuales sedistribuyen en sus respectivos sistemas de tratamientos.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece dentro de sus deberes una serie de medidas de seguridad que los responsables deberán observar en la protección de datos personales, en este sentido, el artículo 35 de la citada Ley, así como los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, prevén la obligación de elaborar un "documento de seguridad".

Por lo anterior, esta Junta de Conciliación Agraria , con la finalidad de establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, emite el presente documento, en observancia de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales, con la intención de brindar homogeneidad en la organización y procesos para la protección de los datos personales del Instituto.

Asimismo, el presente documento tiene como propósito controlar internamente los datos personales en posesión de la Junta de Conciliación Agraria, el tipo de datos personales que contienen los archivos, los responsables, las obligaciones, el análisis de riesgos y los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, entre otros.

La Junta de Conciliación Agraria como sujeto obligado debe garantizar el tratamiento de los Datos Personales que obran en su poder, por lo que es necesario cumplir con el **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** establecido en el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LPDPO) y en el artículo 9 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca (LPDPO).

Para dar cumplimiento a este principio se procedió a elaborar el Documento de Seguridad, de acuerdo con el artículo 34 de la LGPDP y artículo 27, este documento contiene las medidas de seguridad establecidas al interior del Sujeto Obligado (JCA).

I.- Inventario de Datos Personales y de los sistemas de Tratamiento

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27, fracción III y 29, fracción I de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 58 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, este Instituto para la Protección de la Junta de Conciliación Agraria, con la finalidad de establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, emitió el presente inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, con la información básica del tratamiento de datos personales señalado por las Unidades Administrativas de este Instituto.

1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA (JCA).

1.1 RECURSOS HUMANOS	
1.PLANTILLA DE PERSONAL	Registrar y mantener actualizada la información de los empleados.
2.CONTROL DE ASISTENCIA	
3.EXPEDIENTE DE PERSONAL	
EXPEDIENTES DE PERSONAL	Tipología de Datos Sensibles Información de Datos personales sensibles como son: *Datos de identificación y contacto *Dato sobre características físicas *Datos Biométricos *Datos Laborales *Datos Académicos *Datos sobre la ideología *Datos de Salud *Datos sobre prácticas o hábitos sexuales

Datos Personales Recabados:	Nombre, Apellidos, Domicilio, RFC entre otros
Finalidad del Tratamiento	1. Integración de Expedientes. 2. Elaboración de altas y bajas. 3. Registro y control de asistencia del personal que labora en la Junta. 4. Registro y elaboración de gafetes.
Uso de los datos	Mantener actualizado el directorio de los usuarios facultados
Formato de almacenamiento	Electrónico (Base de datos en formato Excel). Sistema de Recursos Humanos - En esta plataforma se cuenta únicamente con la relación del nombre del personal de la Junta.
Descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales	Carpeta compartida de los servidores de la Junta, únicamente personal facultado por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información cuente con acceso a dicha carpeta.
Fundamento legal	Artículos 27, fracción III y 29, fracción I de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 58 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
Cargo del servidor público responsable	Jefe del Departamento Administrativo
Servidor Público que tienen acceso a los sistemas de tratamiento.	Secretario de Acuerdos

Nombre completo y el instrumento jurídico que formaliza la presentación de los servicios que brinda al responsable	NO APLICA
En su caso, los destinatarios o terceros de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican estas.	NO APLICA
Ciclo de Vida y riesgos inherentes de los datos personales.	Para determinar el Ciclo Vital de los datos personales se debe considerar lo siguiente: • La obtención de datos personales • El almacenamiento de los datos personales • El uso de datos personales conforme a su acceso, manejo y aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin. • La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que en su caso se actúen, • El bloqueo de los datos personales y/o; • La supresión, cancelación de los datos personales. El responsable deberá identificar el riesgo inherente de los datos personales, considerando el ciclo vital de vida y los activos involucrados en su tratamiento, como podría ser el hardware, software, personal o cualquier otro recurso humano o material que sea pertinente considerar. Al tratarse de datos personales contenidos en un sistema electrónico, los riesgos que por la propia naturaleza tendría dicho sistema son: El uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, la junta cuenta con un área de soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FINALIDAD DE TRATAMIENTO	SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES	VALORES DOCUMENTALES	PLAZOS DE CONSERVACION	
				TRÁMITE	CONCENTRACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Plantilla de personal	4C.1	Administrativo	3	5
	Control de asistencias e incidencias	4C.2	Administrativo	3	5
	Expediente de personal	4C.3	Administrativo	3	5

CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

Finalidad de Tratamiento. Departamento Administrativo	1.Integración de Expedientes 2.Elaboración de altas y bajas 3.Registro y control de asistencia del personal que labora en la Junta 4.Registro y elaboración de gafetes
Datos Personales Recabados	Para el caso de personas físicas, datos personales como domicilio, Nombre, teléfono, correo electrónico, RFC, así como datos personales sensibles que podrían encontrarse en información como Datos patrimoniales, número de cuentas bancarias, estados de salud entre otros.
Nombre completo del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable	NO APLICA
En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.	NO APLICA.
Ciclo de vida y riesgo inherente de los datos personales	Permanente Al tratarse de datos personales contenidos en un sistema electrónico, los riesgos que por la propia naturaleza tendría dicho sistema son: el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, la Junta cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información.

2. SECRETARÍA DE ACUERDOS

2.1 EXPEDIENTES AGRARIOS DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA (JCA)	
REUNIONES DE TRABAJO CON NÚCLEOS Y SUJETOS AGRARIOS.	Registrar y mantener actualizada la información de los expedientes agrarios. 1. Listas (cuadernillo) en orden geográfico 2. Formato Electrónico (base de datos Excel)
EXPEDIENTES AGRARIOS	Tipología de Datos Sensibles
Datos Personales Recabados	NOMBRE, Apellido, Domicilio Todo visitante para poder ingresar al inmueble de esta Junta debe mediante una hoja de registro en físico dar los siguientes datos personales como: a) Nombre completo b) Lugar de Origen o Dependencia c) Cargo d) Período del cargo e) Identificación (INE) f) Número de teléfono g) Correo Electrónico
Finalidad del Tratamiento	1.Integración de los expedientes agrarios 2.Resguardo y Clasificación de: a) Minutas de Acuerdo b) Actas de Acuerdo c) Acta Circunstanciada d) Acta de Comparecencia e) Acta de Asamblea f) Actas de Notificación g)Actas Circunstanciadas
Datos de usuario	Mantener actualizado el directorio de los usuarios facultados.

Formato de Almacenamiento	1. Electrónico (base datos en formato Excel) 2. Sistema de uso manual por medio de búsqueda en físico en listas (cuadernillo) por orden geográfico.
Descripción general de la ubicación física y/o electrónica de datos personales	Carpeta compartida de los servidores de la Junta, únicamente personal facultado por el comité de transparencia y acceso a la información, con acceso a dicha información.
Fundamento Legal	Artículos 27, fracción III y 29, fracción I de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 58 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Cargo del servidor público	Secretario de Acuerdos
Servidor público que tiene acceso a los sistemas de tratamiento	Secretario de Acuerdos
Nombre Completo del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la presentación de los servicios que brinda al responsable	NO APLICA
En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.	NO APLICA.
Ciclo de vida y riesgo inherente de los datos personales	Permanente Al tratarse de datos personales contenidos en un Sistema electrónico, los riesgos que por la propia naturaleza tendría dicho sistema son: el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, la Junta cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la Seguridad de la información.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FINALIDAD DE TRATAMIENTOS	SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES	VALORES DOCUMENTALES	PLAZOS DE CONSERVACION	
				TRÁMITE	CONCENTRACIÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS EXPEDIENTES AGRARIOS		1S.3	Administrativo legal	1	10

I.-Análisis de Riesgos

Los datos personales a los que los servidores públicos de la Junta tienen acceso en el ejercicio de sus atribuciones, se resguardan de manera física y electrónica, según las necesidades de la actividad para la cual se lleva a cabo su tratamiento.

Tanto para la protección de datos personales, como para los datos personales sensibles, determinados junto con su ciclo de vida por las Unidades Administrativas en el “Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento” de esta Junta observael máximo nivel de protección; es decir, sin discriminarlos por su valor o ciclo de vida, pues su vulneración podría tener como consecuencia negativa para los titulares de los datos personales la divulgación o incluso un daño en su esfera más íntima, daño moral o patrimonial, entre otros, siendo que el valor de los datos personales en la actualidad cobra cada día mayor relevancia por las implicaciones e información vinculados a ellos.

En este sentido, tanto los sistemas electrónicos como los medios a través de los cuales se resguardan de manera física los datos personales presentan diferentes particularidades debido a las características de cada uno de ellos.

Por lo que hace a los datos personales que se resguardan de manera física, los riesgos existentes son la pérdida o uso indebido de la información, deterioro negligente, así como su destrucción; por ello, el Instituto cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y con acreditación para su uso.

Por su parte, los datos personales contenidos en un sistema electrónico presentan riesgos por su propia naturaleza como lo son el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas; por ello, el Instituto cuenta con un área soporte encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y previa acreditación de su personalidad a través de medios electrónicos para su uso.

II.- Análisis de brecha

Las medidas de seguridad existentes y efectivas para la protección de datos personales con las que actualmente cuenta la Junta de Conciliación Agraria son las siguientes:

1. **Medidas de seguridad:** La información que contiene datos personales se resguarda en una ubicación que cuenta con diversas medidas de seguridad como cámaras de seguridad, archiveros específicos para su resguardo y uso de cerraduras para su acceso.
2. **Medidas de control:** Medidas de carácter administrativo encaminadas a contar con un registro físico de los servidores públicos que tienen acceso a datos personales, así como de los datos personales contenidos en los documentos.
3. **Medidas legales:** Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre servidores públicos de la Junta, se realiza el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en la materia.
4. **Medidas cibernéticas:** La Unidad de Tecnologías de la Información cuenta con atribuciones para establecer normas y lineamientos e implementar esquemas de seguridad para la infraestructura de tecnología de la información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior del Instituto

A efecto de fijar la brecha entre las medidas de seguridad con las que cuenta esta Junta y las faltantes y/o nuevas por implementar, se han identificado las siguientes:

1. Implementar en los siguientes planes de capacitación de personal, nuevos cursos o programas enfocados a la protección de datos personales.
2. Designar a un responsable para la rendición de cuentas de la gestión de los datos personales, de modo que tanto el cumplimiento de la legislación en protección de datos personales, como la política de gestión y seguridad de datos personales, como política de gestión y seguridad de datos, personales, pueden ser demostrados.
3. El responsable designado para la protección de datos personales deberá estar a cargo del cumplimiento de la política de protección de datos personales de manera cotidiana.
4. Implementar mecanismos o programas tecnológicos novedosos para garantizarlas amenazas que se presenten en materia de ciber-seguridad en el futuro.
5. Se deben designar deberes y obligaciones respecto a los servidores públicos que intervengan en el uso y protección de datos personales.

III.- Plan de Trabajo

Atendiendo a lo dispuesto en el análisis de riesgo y el análisis de brecha desarrollado en el presente documento y con la intención de definir las acciones a implementar para garantizar la protección de datos personales, se formuló el plan de trabajo siguiente:

Acciones	Temporalidad	Responsable	Descripción
Medidas cotidianas de protección de datos personales			
Gestión de datos personales	Permanente	Usuario de los datos personales	Se respetarán las medidas implementadas para el mantenimiento de los diferentes controles establecidos para salvaguardar los datos personales relacionados durante su tratamiento.
Prevención del mal uso de datos informáticos	Permanente	Dirección General de Tecnologías de la Información	Se deben tener mecanismos contra el uso de activos para propósitos no autorizados, como son los sistemas electrónicos, la utilización de bloqueos en caso de que usuarios no autorizados traten de acceder a módulos que no tienen permitido.
Cumplimiento legal			
Identificación de legislación aplicable	Al momento de iniciar el tratamiento de datos personales	Usuario de los datos personales con auxilio de ser necesario del Departamento Jurídica	Se identificarán los deberes y responsabilidades para cumplir con los requerimientos legales relacionados con la protección de datos personales.
Actualización deregistro de usuarios	Cada que se lleven a cabo modificaciones	Encargado del registro de cada unidad administrativa	Se deben mantener actualizados los registros de los Usuarios de datos personales.

Acciones	Temporalidad	Responsable	Descripción
Comunicación permanente al momento de llevara cabo transferencia de datos personales	Al momento de que se lleve a cabo la transferencia de datos personales	Los servidores públicos que realicen la transferencia	Cuando se lleva a cabo la transferencia de datos personales entre sujetos obligados o entre servidores públicos de la Junta, se realizará el apercibimiento en cuanto al trato que se le deberá dar a los mismos, en los términos de la legislación vigente en lamateria.
Recomendacion esen materia de seguridad de la información	Al momento de identificarlas	Personal de la Unidad de Transparencia	Cuando sea adecuado, obtener el consejo y recomendaciones de un especialista en protección de datos y seguridad de la información.
Acompañamiento	Al momento de que acontezca una contingencia	Personal adscrito a la Unidad de Transparencia y al Departamento Jurídico	Se llevará a cabo el acompañamiento y asesoría del personal adscrito a la Unidad de Transparencia y al Departamento Jurídico al momento de llevar a cabo las acciones apropiadas en caso de un incidente o vulneración de seguridad.
Estructura organizacional			
Designación de deberes en seguridad y protección de datos personales	Al momento de identificarlas	Titulares de las Unidades Administrativas	Se deben designar deberes y obligaciones respecto a los servidores públicos que intervengan en el uso y protección de datos personales.
Contratos con proveedores	Permanente	Área contratante	En la elaboración de los contratos con proveedores, revisar las cláusulas referentes a los requerimientos de seguridad y de tratamiento de datos personales para verificar

IV.- Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

En el presente documento de seguridad para la protección de datos personales, se detallan las acciones que establecen el mantenimiento de las medidas de seguridad en las cuales de manera general se destaca que el objeto de estas es la protección de los datos personales.

Para ello, con la finalidad de mantener un monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, se llevarán a cabo de manera permanente las acciones siguientes:

La Unidad de Transparencia llevará un monitoreo del cumplimiento por parte de los servidores públicos que intervengan en las actividades detalladas en el Plan de Trabajo del presente documento.

1. Se mantendrá actualizado el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de estos.
2. La Dirección General de Tecnologías de la Información mantendrá monitoreados los esquemas de seguridad implementados para la infraestructura de tecnología de la información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior del Instituto.
3. Para garantizar el cumplimiento de las políticas en materia de protección de datos personales establecidos en el presente documento de seguridad, el mismo se publicará en la Intranet Institucional de la Junta y se enviará por medios electrónicos a los servidores públicos del Instituto.
5. Se llevarán a cabo diversas medidas de seguridad físicas para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento mediante las siguientes actividades:
 - Prevenir el acceso no autorizado al perímetro del lugar en que se resguarden los datos personales en sus instalaciones físicas;
 - Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, recursos e información;

- Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico, que pueda salir de las instalaciones de la organización; y
 - Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad, funcionalidad e integridad.
6. En relación con el monitoreo de la seguridad se observará lo dispuesto en el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, el cual establece que el responsable deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua.

En este sentido, las acciones a monitorear son las siguientes:

- Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica entre otras;
- Las nuevas amenazas que podrían estar activadas dentro y fuera de la organización y que no han sido valoradas;
- La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;
- Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas pasadas que vuelvan a surgir;
- El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo.

V.- Programa de capacitación

En las próximas mesas de trabajo se promoverán las capacitación para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, mediante los cursos relacionados con la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Lineamientos", impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para adquirir los conocimientos de los aspectos fundamentales de la Ley, con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de los mismos.

En este sentido, se busca continuar con la promoción de la capacitación en la materia, a través de los cursos citados con los que cuenta el INAI así como contar con el apoyo en nuevos cursos que permitan ampliar los conocimientos adquiridos por los servidores públicos de la Junta de Conciliación Agraria, por lo que se continuará en constante comunicación con el citado Instituto para tales efectos.

En cumplimiento a los artículos 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO SEGURIDAD** a los doce días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. RODRIGO JARQUÍN SANTOS
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN
AGRARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.